



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 001 - 2021-IN-SALUDPOL-GG

Lima, 04 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N°07-2020-SALUDPOL-GG-DFPS/MSSL de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud; el Informe N° 2022-2020-SALUDPOL/GG-OA-UPR de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración; el Informe N° 001-2021-SALUDPOL/GG-OGMC de fecha 04 de enero de 2021 de la Oficina de Gestión y Mejora Continua; y el Informe N° 008-2021-SALUDPOL-GG/OAJ del 04 de enero de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, se dispuso la adecuación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, y otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0061-2020-IN-SALUDPOL-GG del 07 de abril de 2020, se aprobó la conformación del Comité de Control de Emergencia Sanitaria frente al brote del COVID – 19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución de Gerencia General, señala que “el Comité es el responsable de la coordinación y control de actividades de respuesta a la gestión de emergencia nacional frente a acciones de repuesta al brote de COVID – 19, y tiene como funciones, entre otras, proponer lineamientos y estrategias en materia de salud relacionadas a los procesos de prevención, preparación y respuesta frente a la emergencia nacional”;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0064-2020-IN-SALUDPOL de fecha 15 de abril de 2020, se aprobó el “Plan de acción para gestionar atención oportuna de las prestaciones de salud al beneficiario frente a casos de brote del COVID – 2019 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL”, cuya finalidad es garantizar la cobertura financiera de las prestaciones de salud de los beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS de la Policía Nacional del Perú, así como la atención complementaria que se



requiera en otras IPRESS no PNP y otras que se requieren en el marco de lo dispuesto por el órgano rector en salud para reducir el impacto sanitario, desorden social y económico para el país;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0094-2020-IN-SALUDPOL de fecha 30 de julio de 2020, se aprobó la “II Etapa - Plan de acción para gestionar atención oportuna de las prestaciones de salud al beneficiario frente a casos de brote del COVID–2019 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL”;



Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0237-2020-IN-SALUDPOL-GG de fecha 26 de noviembre de 2020, aprobó la “III Etapa - Plan de acción para gestionar atención oportuna de las prestaciones de salud al beneficiario frente a casos de brote del COVID–2019 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0301-2020-IN-SALUDPOL-GG de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprueba la ampliación presupuestaria de la “III Etapa - Plan de Acción para gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario ante la epidemia de Coronavirus COVID – 19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL”, por un total de S/ 7,053,144.39;



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 038-2020-CCES COVID 19 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Comité de Control de Emergencia Sanitaria frente al brote del COVID 19, aprobó el documento denominado “IV Etapa - Plan de acción para gestionar atención oportuna de las prestaciones de salud al beneficiario frente a casos de brote del COVID – 2019 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL”;



Que, mediante Informe Técnico N° 07-2020-SALUDPOL-GG-DFPS/MSSL de fecha 29 de diciembre de 2020, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, en su calidad de Secretario Técnico del citado Comité, sustenta y propone el documento “IV Etapa - Plan de acción gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario ante la epidemia de Coronavirus COVID-19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú– SALUDPOL”;

Que, con Informe N° 2022-2020-SALUDPOL/GG-OA-UPR de fecha 31 de diciembre de 2020, la Unidad de Presupuesto opina que es viable la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 95 000 000.00, por Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias para la implementación y ejecución de la “IV Etapa - Plan de acción gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario ante la epidemia de Coronavirus COVID-19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú– SALUDPOL”;



Que, a través del Informe N° 001-2021-SALUDPOL/GG-OGMC de fecha 04 de enero de 2021, la Oficina de Gestión y Mejora Continua emite opinión favorable de la “IV Etapa - Plan de acción gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario ante la epidemia de Coronavirus COVID-19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú– SALUDPOL”, por un monto de S/ 95 000 000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 008 -2021-SALUDPOL-GG/OAJ del 04 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente la “IV Etapa - Plan de Acción para gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario ante



la epidemia de Coronavirus COVID-19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL”;

Que, el literal l) del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que es función de SALUDPOL, la administración de recursos para garantizar el acceso y la cobertura de servicios de salud a los beneficiarios de SALUDPOL;



Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Gerente General es el titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; asimismo, dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas del SALUDPOL;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde a la Gerencia General aprobar “IV Etapa - Plan de Acción para gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario ante la epidemia de Coronavirus COVID-19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú–SALUDPOL”;



De conformidad con el literal e) del artículo 14 del Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú; y con la visación de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Gestión y Mejora Continua; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR la “IV Etapa - Plan de Acción para gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario ante la epidemia de Coronavirus COVID – 19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL”.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión y Mejora Continua, y la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, adopten las acciones para el cumplimiento del presente Plan.

Artículo 3.- DISPONER que el Comité de Control y Emergencia Sanitaria frente al brote del COVID-19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, efectúe el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones del presente Plan.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de la Tecnología de la Información efectúe la publicación de la presente resolución y del citado Plan en el Portal Institucional (www.saludpol.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



RENZO ZAVALA URTEAGA
GERENTE GENERAL
SALUDPOL



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

IV ETAPA

“PLAN DE ACCIÓN PARA GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE PRESTACIONES DE SALUD AL BENEFICIARIO ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19 DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU – SALUDPOL”



Comité de Control de Emergencia Sanitaria frente al brote del COVID-19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

Diciembre 2020



CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3

2. FINALIDAD 5

3. OBJETIVOS 5

3.1. OBJETIVO GENERAL 5

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 5

4. BASE LEGAL 5

5. AMBITO DE APLICACIÓN 9

6. CONTENIDO 9

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES 9

6.1.1 Identificación de Peligro 9

6.1.2 Caso sospechoso de infección por COVID-19: 9

6.1.3 Caso probable de infección por Coronavirus 2019-nCOV 10

6.1.4 Caso confirmado de infección por COVID-19 10

6.2 ANÁLISIS DE SITUACIÓN ACTUAL 10

6.2.1 Antecedentes 10

6.2.2 Problema identificado 11

6.2.3 Población 14

7. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y LINEAS DE ACCIÓN 14

7.1 Alternativas de Solución 14

7.2 Líneas de acción 14

7.3 Actividades por Línea de Acción 15

7.3.1 Cobertura financiera oportuna que garantiza la prestación de salud al beneficiario ante la emergencia sanitaria al COVID-19. 15

7.3.2 Apoyo técnico a la DIRSAPOL para contribuir al fortalecimiento de las medidas de prevención y control de infecciones de casos COVID-19. 15

7.3.3 Sensibilización, comunicación y orientación de prevención ante la transmisibilidad en exposición a casos sospechosos COVID-19 en los beneficiarios. 15

7.3.4 Vigilancia, auditoría y control prestacional y financiero a IPRES públicas y privadas relacionadas a casos COVID-19. 16

7.3.5 Medidas de mitigación para reducción de riesgos de propagación de casos COVID-19 en SALUDPOL. 16

8. PRESUPUESTO 16

8.1 Justificación del Presupuesto 17

8.2 Fuente de Financiamiento 18

9. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 19

10. ACCIONES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 19

Anexo N° 01 20





1. INTRODUCCION

En Perú el primer caso infectado por COVID-19 fue reportado por el presidente del país el día 6 de marzo de 2020 en un hombre de 25 años, trabajador de la empresa LATAM Airlines, quien había recorrido países de Europa, tales como España, Francia y República Checa¹. Desde entonces a la fecha, 27 de diciembre del presente año, el Ministerio de Salud (MINSA) informó que se cuenta un total de 1'007,657 casos positivos confirmados del nuevo coronavirus (COVID-19) en el país y se lamenta la pérdida de 37.474 fallecidos.

Actualmente, Lima es departamento con mayor cantidad de casos y el principal foco de la pandemia, seguido de Arequipa y Piura. El aumento exponencial de los casos confirmados, acaecido desde la tercera semana de abril, ha posicionado al Perú como el segundo país con más casos confirmados en América Latina y se encuentra entre los diez países más afectados a nivel mundial.

La emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia actual de COVID-19, señalando que existe una tasa de incidencia acumulada nacional de 3 100 x 100 000 habitantes, y que, de la curva corregida (estimación de inicio de síntomas para casos que no tenían ese dato) se observa un incremento progresivo para luego disminuir en una meseta y empezar un incremento marcado y sostenido en el mes de julio, lo que se está produciendo en varias regiones del país.

El 15 de marzo de 2020, el Gobierno del Perú² decretó el estado de emergencia y aislamiento social obligatorio (cuarentena) que regiría a nivel nacional desde las 00:00 horas del 16 de marzo durante 15 días, incluyendo días más tarde el toque de queda nocturno y dominical. Estas medidas fueron recurrentemente extendidas, llegando a ampliarse hasta el 07 de diciembre ya que en fecha 28 de agosto de 2020 se emite el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo que Prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA instando a realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú".

¹ Comercio, El. «Coronavirus: lo que debes saber del COVID-19 en China y el mundo | El Comercio Perú». El Comercio.pe. Consultado el 2020-04-03.

² El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 068-2020-PCM y Decreto Supremo N° 072-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM;

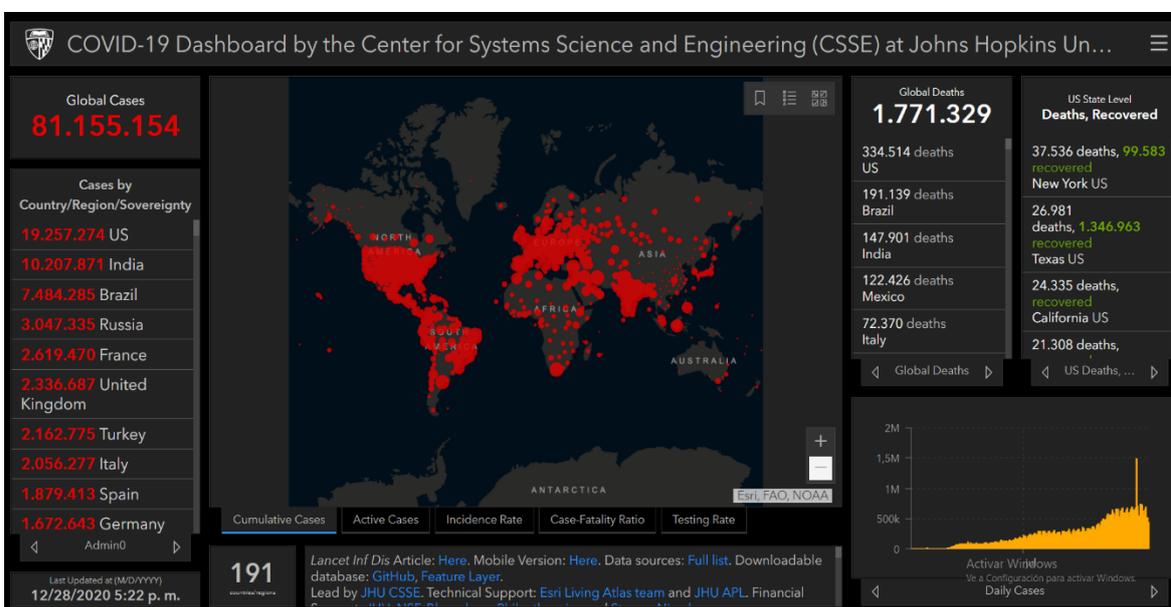
Mediante Decreto Supremo N° 146-2020-SA norma modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva Convivencia Social y Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM y N° 002-2021-PCM.



Dado el marco normativo dispuesto la estrategia peruana para el control de la crisis del COVID-19, a dispuesto medidas de distanciamiento social, de ayuda y de asistencia a la población con el trabajo que desempeña la Policía Nacional del Perú, convirtiendo a la fuerza policial una de las líneas de alto riesgo después del personal sanitario, por lo que se considera necesario continuar con las medidas correspondientes para la prevención, control de los casos y contribución con el fortalecimiento de los establecimientos de salud hospitalarios ante la peligrosidad del virus: la forma de transmisión, la mortalidad y la capacidad de contención y necesidad de atenuar sus efectos en los beneficiarios de SALUDPOL.

Basándonos en esta información, datos estadísticos y al escenario actual se decide elaborar un cuarto plan para garantizar el acceso y la cobertura de servicios de salud u otros que requieran los beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL ante la epidemia de Coronavirus 2019-nCoV.

Gráfico 1.



FUENTE: Coronavirus COVID-19 Global Cases by Johns Hopkins CSSE. 28.12.2020.

SALUDPOL, en el marco del cumplimiento de su Misión que señala: **“Garantizar el financiamiento de prestaciones de salud para los beneficiarios de manera oportuna y de calidad a través de una gestión efectiva y eficiente de los recursos administrativos por SALUDPOL”**, así como de los objetivos estratégicos aprobados en el Plan Estratégico 2020-2022 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL³, conforma el Comité de Control de Emergencia Sanitaria frente al brote del COVID-19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL⁴. En ese sentido, presenta la IV Etapa del **“Plan de Acción para gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario ante la epidemia de Coronavirus COVID-19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL”**, en el marco de la implementación del Plan de Contingencia para el financiamiento oportuno de prestaciones de salud a beneficiarios del Fondo Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, en caso de un potencial brote de coronavirus (2019-NCOV).

³ Resolución de Directorio N° 009-2019-IN-SALUDPOL-PD.

⁴ Resolución de Gerencia General N° 0061-2020-IN-SALUDPOL-GG



2. FINALIDAD

Garantizar la cobertura financiera de las prestaciones de salud de los beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS de la Policía Nacional del Perú, así como la atención complementaria que se requiera en otras IPRESS no PNP y otras que se requieran en el marco de lo dispuesto por el órgano rector en salud para reducir el impacto sanitario, desorden social y económico para el país.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Financiar la atención integral y oportuna que requiera la atención relacionada con el Coronavirus 2019 n-CoV de beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS de la Policía Nacional del Perú, además de la atención complementaria que se requiera en otras IPRESS no PNP y otras que se requieran en el marco de lo dispuesto por el órgano rector en salud.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Coberturar el financiamiento de las prestaciones de salud al beneficiario frente a casos del brote del COVID-2019 a través de las IPRESS PNP e IPRESS no PNP en el marco de lo dispuesto por el órgano Rector de Salud.
- b) Fortalecer las acciones del proceso de Gestión de Siniestros para el financiamiento de la prestación de salud al beneficiario de SALUDPOL en los casos del brote del COVID-2019 a través de las IPRESS PNP e IPRESS no PNP en el marco de lo dispuesto por el órgano Rector de Salud.
- c) Asesorar y gestionar en coordinación con la DIRSAPOL las características técnicas de la gestión de procesos de compra de bienes y servicios que comprendan las acciones de prestaciones de salud para fortalecer de forma oportuna el cuidado integral de salud del beneficiario frente a casos del brote del COVID-2019.
- d) Proteger la salud de los trabajadores de SALUDPOL con el fin de disminuir la probabilidad de infección por el virus 2019-nCoV.

4. BASE LEGAL

- a) Ley No. 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- b) Ley No. 28101, Ley de Movilización Nacional.
- c) Ley No. 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- d) Ley No. 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- e) Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- f) Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.



- g) Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud.
- h) Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, SALUDPOL y su Reglamento.
- i) Decreto Legislativo N° 1175 del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú.
- j) Decreto Legislativo No. 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. 7 diciembre 2013.
- k) Decreto Supremo N° 005-2006-DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Movilización Nacional.
- l) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- m) Decreto Supremo N° 034-2014 PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres 2014-2021.
- n) Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- o) Decreto Supremo N° 003-2015-IN, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1175 del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú.
- p) Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- q) Decreto Supremo N° 008-2020-SA Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y dicta medida
- r) Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. de prevención y control del COVID-19
- s) Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- t) Decreto Supremo N° 116-2020-PCM que aprueba el Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prórroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- u) Decreto Supremo N° 207-2020-PCM que establece medidas sanitarias para prevenir la propagación en el territorio nacional de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2.
- v) Decreto Supremo N° 201-2020-PCM que prórroga el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020.
- w) Decreto de Urgencia N° 025-2020 que Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- x) Decreto de Urgencia N° 026-2020 PE que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.





- y) Decreto de Urgencia N°145-2020 que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por COVID-19.
- z) Decreto de Urgencia N°137-2020 que establece medidas extraordinarias que contribuyen a la atención de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público.
- aa) Resolución Ministerial N° 48-2013-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD "Lineamientos que define el Marco de responsabilidad en gestión del riesgo de desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno.
- bb) Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación: de Planes de Contingencia.
- cc) Resolución Ministerial N° 059-2015-PGM que aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia.
- dd) Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- ee) Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la Norma técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: de Prevención y Control de las infecciones Intrahospitalarias.
- ff) Resolución Ministerial N° 111-2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
- gg) Resolución Ministerial N° 953-2008/MINSA, que "aprueba la NTS N° 051- MINSA/OGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre". Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, — Directiva 'N*053-2005-MINSA/OGDN-V.01, Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres.
- hh) Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú.
- ii) Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
- jj) Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad.
- kk) Resolución Ministerial N° 1024-2014-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 061-MINSA/DGE v.01 Directiva sanitaria para la vigilancia epidemiológica de las infecciones respiratorias agudas.
- ll) Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD, "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE-Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- mm) Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV".
- nn) Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA "Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)".
- oo) Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 (coronavirus), Escenario de Transmisión Focalizada.





- pp) Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19"
- qq) Resolución Ministerial N°100-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19.
- rr) Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- ss) Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 293-MINSA-2020-DIGEP "Directiva Administrativa que regula el trabajo remoto de salud (TRIS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales".
- tt) Resolución Ministerial N° 928-2020 -MINSA que aprueba el "Plan de Preparación y Respuesta ante posible ola pandémica por COVID-19.
- uu) Resolución Ministerial N° 973-2020/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria para el uso de oxígeno medicinal en las IPRESS.
- vv) Resolución Ministerial N°972-2020 MINSA que aprueba los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud por Exposición al SARS-CoV-2.
- ww) Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- xx) Resolución de Directorio N° 003-2020-IN-SALUDPOL-PD, que formaliza la aprobación del Plan Operativo Multianual (POM) 2021 - 2023 modificado del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.
- yy) Resolución de Directorio N° 004-2020-IN-SALUDPOL-PD, que formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2021 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.
- zz) Resolución de Gerencia General N° 0061-2020-IN-SALUDPOL-GG, que conforma el Comité de Control de Emergencia Sanitaria frente al Brote del COVID-19.
- aaa) Resolución de Gerencia General N° 0055-2020-IN-SADLUPOL-GG que aprueba el "Plan de Contingencia para el Financiamiento de Prestaciones de Salud a Beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL".
- bbb) Resolución de Gerencia General N° 0064-2020-IN-SADLUPOL-GG que aprueba el "Plan de Acción para Gestionar la Atención Oportuna de Prestaciones de Salud al Beneficiario frente a casos del Brote del COVID -19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL".
- ccc) Resolución de Gerencia General N° 080-2020-IN-SALUDPOL-GG que aprueba el Plan de Trabajo: Acciones para enfrentar la emergencia COVID 2019 del Fondo de Aseguramiento de Salud de la Policía Nacional del Perú- SALUDPOL, aprobado mediante Acta N° 03-2020-CSST/SALUDPOL del Comité de Seguridad y Salud (CSST) del SALUDPOL, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
- ddd) Resolución de Gerencia General N° 094-2020-IN-SALUDPOL-GG que aprueba la "II etapa del plan de acción para gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario frente a casos del brote del COVID -19 del SALUDPOL".





eee) Resolución de Gerencia General N° 237-2020-IN-SALUDPOL-GG que aprueba la "III etapa del plan de acción para gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario frente a casos del brote del COVID -19 del SALUDPOL".

fff) Resolución de Gerencia General N° 301-2020-IN-SALUDPOL-GG que aprueba la ampliación presupuestal para la "III etapa del plan de acción para gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario frente a casos del brote del COVID -19 del SALUDPOL".

5. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan tiene alcance a todos los órganos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, a fin de gestionar con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS de la Policía Nacional del Perú y otras IPRESS no PNP que los servicios de salud otorgados a los beneficiarios sean brindados con calidad y seguridad en todos los niveles de nuestro país, además de la atención complementaria que se requiera en el marco de lo dispuesto por el órgano rector en salud.

6. CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

6.1.1 Identificación de Peligro

En general, una persona puede contraer COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona en un proceso continuo a través de las gotículas:

- Gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, exhala o estornuda y son inhaladas por otra persona cercana. Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro (3 pies) de distancia de una persona que se encuentre enferma.¹
- Gotículas que caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca antes de lavarse las manos¹
- A través de las heces (poco común).¹⁰
- Cualquier persona puede contraer una infección por Coronavirus, pero los niños pequeños y los adultos mayores tienen más probabilidades de infectarse.^{9, 10}

6.1.2 Caso sospechoso de infección por COVID-19:

A. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG) (Fiebre superior a 38°, tos y que requiera manejo hospitalario), sin otra etiología que explique los síntomas, y al menos uno de los siguientes items:⁷

- Historial de viajes o residencia en China o los países donde se ha identificado brotes de la enfermedad en los 14 días previos al inicio de síntomas.
- Trabajador de salud en un entorno donde se atienden IRAG de etiología desconocida.

B. Paciente con alguna infección respiratoria aguda de cualquier grado de gravedad, dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas, que presente uno de los siguientes criterios:⁷





- Contacto cercano con algún caso confirmado de COVID-19.
- Exposición a un centro de salud, en un país donde se han reportado infecciones de COVID-19 asociadas al hospital.
- Haber visitado china o un mercado de animales vivos en china.

Hasta la fecha, no hay ninguna vacuna, ni medicamento antiviral, ni tratamiento específico para prevenir o tratar la infección por COVID-19. Sin embargo, los afectados deben recibir atención de salud para aliviar los síntomas. La mayoría de los pacientes se recuperan con la ayuda de medidas de apoyo y por sí solas. Las siguientes medidas pueden aliviar sus síntomas:¹⁰

1. Tomar medicamentos de venta libre para el dolor, la fiebre y la tos, sin embargo, no se debe prescribir AINES ni medicamentos para la tos a niños menores.
2. Usar un humidificador de ambiente o tomar una ducha caliente para ayudar a aliviar el dolor de garganta y la tos.
3. Reposo físico.
4. Ingesta de líquidos.

6.1.3 Caso probable de infección por Coronavirus 2019-nCoV

Un caso sospechoso con resultado de laboratorio a 2019-nCoV indeterminado o con prueba positiva en un ensayo de pan-Coronavirus (pruebas para detección genérica de Coronavirus).

6.1.4 Caso confirmado de infección por COVID-19

Una persona con confirmación de laboratorio de la infección 2019-nCoV, independientemente de los signos o síntomas clínicos.

6.2 ANÁLISIS DE SITUACIÓN ACTUAL

6.2.1 Antecedentes

La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es una pandemia derivada de la enfermedad ocasionada por el virus coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2). Se identificó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei, en la República Popular China, al reportarse casos de un grupo de personas enfermas con un tipo de neumonía desconocida. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la reconoció como una pandemia global el 11 de marzo de 2020.⁸

Hasta el 18 de julio de 2020, se ha informado de más de 14,2 millones de casos de la enfermedad en 218 países y territorios en el mundo (los cinco países con mayor número de infectados son Estados Unidos, Brasil, India, Rusia y Sudáfrica), con más de 602 000 muertes (los cinco países con mayor cantidad de fallecidos son Estados Unidos, Brasil, Reino Unido, México e Italia) y más de 8 millones de casos de personas recuperadas (los cinco países con mayor número de personas recuperadas son Estados Unidos, Brasil, India, Rusia y Chile).





La pandemia ha tenido un efecto socioeconómico disruptivo. Se han cerrado colegios y universidades en más de 124 países, lo que ha afectado a más de 2200 millones de estudiantes. Un tercio de la población mundial se encuentra confinada, con fuertes restricciones de movimientos, lo cual ha conducido a una reducción drástica de la actividad económica y a un aumento paralelo del desempleo. Se han desatado maniobras de desinformación y teorías conspirativas sobre el virus, así como algunos incidentes de xenofobia y racismo contra ciudadanos chinos y de otros países del este y sudeste asiático. Debido a la reducción de los viajes y al cierre de numerosas empresas, ha habido un descenso en la contaminación atmosférica.

El colapso sanitario de 2020 comenzó después del brote inicial de la COVID-19, los sistemas de salud de varios países se vieron sobrepasados, especialmente por no contar con los medios necesarios para manejar la situación. La misma Organización Mundial de la Salud informó de que las muertes por enfermedades tratables pueden "aumentar drásticamente", el colapso también afectó a otros campos como la sobrepoblación en campos santos y la saturación de los servicios funerarios.

6.2.2 Problema identificado

A partir de la notificación del brote en China Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019, en Perú los casos de covid-19 son 1 007 474 y los fallecidos oficialmente registrados 37 474, es decir 1 027 muertes por cada millón de habitantes, siendo uno de los 11 países más afectados en el mundo, siendo los departamentos más afectados Lima, Arequipa y Piura.

Tabla 1

**Casos y defunciones por 2019-nCoV, según regiones a nivel nacional**

Departamento o Provincias autónomas	Población (proy. 2020)	Ministerio de Salud (act. 26.12.2020)			
		Casos	Muertes	Casos / 1000 hab.	Letalidad (%)
Perú	32,625,948	1,067,657	37,474	32.72	3.51%
AMAZONAS	426,806	18,366	251	43.03	1.37%
ANCASH	1,180,638	30,614	1,500	25.93	4.90%
APURIMAC	430,736	7,366	157	17.10	2.13%
AREQUIPA	1,497,438	48,008	1,619	32.06	3.37%
AYACUCHO	668,213	15,189	373	22.73	2.46%
CAJAMARCA	1,453,711	24,963	605	17.17	2.42%
CALLAO	1,129,854	43,128	1,966	38.17	4.56%
CUSCO	1,357,075	25,263	528	18.62	2.09%
HUANCAVELICA	365,317	7,854	147	21.50	1.87%
HUANUCO	760,267	20,381	487	26.81	2.39%
ICA	975,182	91,914	1,787	94.25	1.94%
JUNIN	1,361,467	27,782	956	20.41	3.44%
LA LIBERTAD	2,016,771	37,026	2,469	18.36	6.67%
LAMBAYEQUE	1,310,785	33,190	1,925	25.32	5.80%
LIMA	9,674,755	413,913	15,173	42.78	3.67%
LIMA REGION	953,715	32,606	1,536	34.19	4.71%
LORETO	1,027,559	26,238	1,004	25.53	3.83%
MADRE DE DIOS	173,811	9,569	155	55.05	1.62%
MOQUEGUA	192,740	15,959	308	82.80	1.93%
PASCO	271,904	6,543	137	24.06	2.09%
PIURA	2,047,954	42,560	2,205	20.78	5.18%
PUNO	1,237,997	19,233	396	15.54	2.06%
SAN MARTIN	899,648	25,620	793	28.48	3.10%
TACNA	370,974	14,649	264	39.49	1.80%
TUMBES	251,521	9,435	343	37.51	3.64%
UCAYALI	589,110	20,288	390	34.44	1.92%

Fuente: *Sala situacional COVID-19 Perú. Ministerio de Salud. Datos al 26.12.2020*

El Perú es uno de los países más golpeados por la pandemia del coronavirus. Está entre las once naciones del mundo con más contagios y muertes. Y se encuentra entre los países con más fallecimientos de acuerdo a la cantidad de población.

Los contagios y las muertes que ya venían altos se dispararon luego que el 1 de julio el gobierno, bajo presión del sector empresarial, levantó la cuarentena que había impuesto el 16 de marzo y reabrió la mayor parte de las actividades económicas. Luego de tener por un tiempo más de diez mil casos y más de doscientas muertes al día, hace unas semanas los contagios y fallecimientos comenzaron a disminuir.

Dado el marco normativo dispuesto la estrategia peruana para el control de la crisis del COVID-19, a dispuesto medidas de distanciamiento social, de ayuda y de asistencia a la población con el trabajo que viene desempeñando la Policía Nacional del Perú. En ese sentido, siendo la Policía Nacional del Perú la institución del Estado peruano creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas, viene combatiendo al enemigo invisible al



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”.
“Año de la Universalización de la Salud”

servicio de la comunidad de acuerdo a lo dispuesto por el ejecutivo, con más de cien mil hombres y mujeres repartidos en todo el país quienes representan una de las líneas de alto riesgo después del personal sanitario.

Los casos de contagios en los miembros de la Policía Nacional del Perú también subieron y pasaron a más de 24,000⁵. Una vasta mayoría de contagios entre policías ocurrió cuando patrullaban mercados y calles para vigilar que la población no se aglomere y respete la distancia física de al menos un metro para evitar propagar el covid-19. Desde el inicio de la pandemia el Ministerio del Interior ha señalado que 14,000 agentes se han recuperado de la enfermedad y retornado al servicio desde que se inició la emergencia sanitaria, en marzo. La policía cuenta con 130,000 efectivos. Siendo necesario implementar las medidas correspondientes para continuar con la prevención y control de los casos y contribuir con el fortalecimiento de los servicios de salud con énfasis en los servicios hospitalarios.

De acuerdo a los datos reportados por la sala situacional de salud PNP – covid-19 con fecha de corte al 28 de diciembre se tienen identificados un total de 6,670 atendidos que requirieron 9,687 atenciones las cuales representaron un total de 313,800,523.70 (monto emitido) y 177,221,020.68 (monto facturado) soles en la cobertura otorgada para la atención por COVID-19.

Gráfico N° 2

Evolución de la compra de prestaciones



Fuente: SPM COVID-19- SALUDPOL
DA SALUDPOL-Actualizada 28.12.2020

De acuerdo con el reporte actualizado al 28 de diciembre de 2020, el ultimo del mes viene registrando un incremento similar al mes de octubre, tomando

⁵ Declaraciones del Ministro del Interior, disponible en: <https://andina.pe/Agencia/noticia-coronavirus-mininter-reporta-400-policias-fallecidos-y-cerca-24000-infectados-809934.aspx>



como antecedente que la mayor cantidad de casos hospitalizados se dio en el mes de agosto, con cerca de 508 casos semanales de pacientes hospitalizados.

Mediante Acta Sesión Ordinaria N° 038-2020-CCES COVID-19, de fecha 28 de diciembre del presente año en su trigésima octava sesión, la representante de la Unidad de Presupuesto de SALUDPOL informo al Comité de Control de Emergencia Sanitaria Frente al Brote del COVID-19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) que se cuenta con el saldo presupuestal disponible de S/ 6 millones para atención de la "III etapa del Plan de acción para gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario frente a casos de brote del COVID-2019 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL".



6.2.3 Población

El presente documento está dirigido para asegurar que todos los beneficiarios de SALUDPOL tengan acceso seguro para todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Policía Nacional del Perú y otras IPRESS que la aseguradora considere.



7. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y LINEAS DE ACCIÓN

7.1 Alternativas de Solución



- Financiamiento oportuno para las prestaciones de salud recuperativas relacionadas al virus 2019-nCOV de beneficiarios de SALUDPOL con IPRESS PNP y NO PNP.
- Fortalecimiento del proceso de control prestacional que permitan verificar la disponibilidad de los recursos necesarios y operatividad de los servicios críticos de las IPRESS PNP Y NO PNP; así como el control financiero para evaluar los desembolsos realizados en casos de prestaciones de salud relacionados al virus 2019-nCOV.
- Gestiones de coordinación con la DIRSAPOL a través de la Central de Referencias y Contrarreferencias del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, en casos infección con el virus 2019-nCOV que presente el beneficiario.
- Adecuación de acciones frente a medidas que disponga el Gobierno para hacer frente a la propagación del COVID-2019.



7.2 Líneas de acción

- a) Cobertura financiera oportuna que garantiza la prestación de salud al beneficiario ante la emergencia sanitaria al COVID-19.
- b) Apoyo técnico a la DIRSAPOL para contribuir al fortalecimiento de las medidas de prevención y control de infecciones de casos COVID-19.
- c) Sensibilización, comunicación y orientación de prevención ante la transmisibilidad en exposición a casos sospechosos COVID-19 en los beneficiarios.
- d) Vigilancia, auditoría y control prestacional y financiero a IPRES públicas y privadas relacionadas a casos COVID-19.



- e) Medidas de mitigación para reducción de riesgos de propagación de casos COVID-19 en SALUDPOL.

7.3 Actividades por Línea de Acción

7.3.1 Cobertura financiera oportuna que garantiza la prestación de salud al beneficiario ante la emergencia sanitaria al COVID-19.

- a) Financiamiento oportuno a las IPRESS PNP y NO PNP (públicas y privadas) para la prestación de salud al beneficiario de SALUDPOL en el proceso de prevención y control por el COVID-19.
- b) Estrategias de comunicación con las IPRESS PNP y NO PNP (públicas y privadas) que permita una prestación de salud oportuna al beneficiario que presenta problemas de salud relacionadas al COVID-19.
- c) Desarrollo de aplicativos que permita mejorar los mecanismos de pago y de supervisión que comprende la cobertura del financiamiento de la prestación de salud.



7.3.2 Apoyo técnico a la DIRSAPOL para contribuir al fortalecimiento de las medidas de prevención y control de infecciones de casos COVID-19.

- a) Asesoría técnica en la implementación de disposiciones emitidas por el Gobierno Peruano para la oportuna atención de los beneficiarios, respecto a las medidas de prevención y control de contagios; así como para el desarrollo de sistemas de información.
- b) Asesoría técnica para la implementación del proceso de mejora del registro de historias clínicas conforme a las normas vigentes y del ente rector en salud.
- c) Asesoría técnica para el desarrollo e implementación del proceso de mejora de mecanismos de pagos y desembolsos con las unidades operativas de las IPRESS PNP.
- d) Asesoría y/o apoyo técnico en el proceso de monitoreo y evaluación del nivel de abastecimiento de los recursos estratégicos en salud que permitan agilizar los procesos de compras de bienes y servicios, así como la optimización de los recursos.



7.3.3 Sensibilización, comunicación y orientación de prevención ante la transmisibilidad en exposición a casos sospechosos COVID-19 en los beneficiarios.

- a) Acciones de difusión de mensajes preventivos y de control de casos de COVID-19 a los beneficiarios (titulares y derechohabientes) que se acercan a las IPRESS PNP y NO PNP Públicas y/o Privadas, así como a las instalaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL Sede Central y Unidades Territoriales.
- b) Capacitación al personal que atiende beneficiarios a nivel nacional como parte del fortalecimiento de comunicación y orientación en la detección precoz y manejo de casos sospechosos COVID-19.
- c) Fortalecimiento de respuestas comunicativa a través del Portal Web y Redes Sociales a fin de intensificar acciones inmediatas, prioritarias, reformando las





medidas de prevención y control de los casos de contagio de COVID-19 entre los beneficiarios de la familia policial de SALUDPOL.

- d) Acciones de coordinación de alerta relacionadas al COVID-19 con el Ministerio de Salud – MINSA, Dirección de Sanidad Policial - DIRSAPOL e IPRES PNP y NO PNP.

7.3.4 Vigilancia, auditoría y control prestacional y financiero a IPRES públicas y privadas relacionadas a casos COVID-19.

- a) Acciones de control prestacional a fin de evaluar el cumplimiento de los protocolos de atención de casos sospechosos COVID-19 en el marco del financiamiento realizado o pendiente de realizar a las IPRES PNP y NO PNP Públicas y Privadas.
- b) Acciones de auditoría y control prestacional con la finalidad de verificar la oportunidad y calidad de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios contagiados por COVID-19 y que recibieron prestación de salud en una IPRES PNP o NO PNP Pública o Privada a través de cualquier mecanismo de financiamiento prestacional que SALUDPOL tenga implementado.
- c) Acciones de auditoría prestacional para verificar la disponibilidad de los recursos y operatividad (capacidad resolutive) de los servicios críticos de las IPRES PNP y No PNP, con cargo a los fondos que son transferidos, a través de convenios, contratos y cartas de garantía relacionados al COVID-19.
- d) Acciones de control financiero a las IPRES PNP y No PNP a fin de evaluar variables relacionadas al costo de la prestación de salud relacionada al COVID-19, de acuerdo a la normativa vigente y entes rectores (SALUDPOL, Instituciones Financieras, Gobierno Nacional, Convenios, Contratos, Tarifarios, etc.); así como verificar el uso de los recursos financieros desembolsados para atención de beneficiarios contagiados con COVID-19.



7.3.5 Medidas de mitigación para reducción de riesgos de propagación de casos COVID-19 en SALUDPOL.

- a) Acciones para el desarrollo de tecnologías de información y comunicación (TIC) para el desempeño de trabajo remoto del personal de SALUDPOL, durante la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y verificación de cumplimiento del trabajo remoto.
- b) Implementación de medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al marco normativo para los trabajadores de SALUDPOL durante la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional - COVID-19.

8. PRESUPUESTO

Para la implementación de la **IV Etapa "Plan de Acción para gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario ante la epidemia de coronavirus COVID-19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL"**, se ha considerado el presupuesto que se detalla a continuación:

Tabla N° 2

Líneas de Acción- presupuesto 2021

LÍNEAS DE ACCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL En Soles (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
------------------	------------------------------------	-----------------------------



1. Cobertura financiera oportuna que garantiza la prestación de salud al beneficiario ante la emergencia sanitaria al COVID-19.	93,000,000.00	Donaciones y Transferencias (D y T)
2. Apoyo técnico a la DIRSAPOL para contribuir al fortalecimiento de las medidas de prevención y control de infecciones de casos COVID-19.	500,000.00	Donaciones y Transferencias (D y T)
3. Sensibilización, comunicación y orientación de prevención ante la transmisibilidad en exposición a casos sospechosos COVID-19 en los beneficiarios.	500,000.00	Donaciones y Transferencias (D y T)
4. Vigilancia, auditoría y control prestacional y financiero a IPRES públicas y privadas relacionadas a casos COVID-19.	500,000.00	Donaciones y Transferencias (D y T)
5. Medidas de mitigación para reducción de riesgos de propagación de casos COVID-19 en SALUDPOL.	500,000.00	Donaciones y Transferencias (D y T)
TOTAL PRESUPUESTO	95,000,000.00	

Elaborado por: Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.

Adicionalmente, considerando los criterios aprobados para la programación presupuestaria multianual, la cual busca que las decisiones presupuestarias anuales sean conducidas por prioridades de política, considerando la restricción fiscal de mediano plazo que permita a éstas asegurar una provisión eficiente y efectiva de servicios a la ciudadanía se proyecta la atención de la segunda ola de la epidemia de coronavirus covid-19 considerada para el año 2021 que requerirá un presupuesto de S/ 95,000,000.00 para su atención, para gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario ante la epidemia de coronavirus covid-19 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL” considerando las acciones orientadas a la salud de la población beneficiaria de SALUDPOL y a la atención sanitaria en el marco de la contención del COVID-19 a fin de financiar la atención sanitaria en el marco de la contención del COVID-19.

8.1 Justificación del Presupuesto

SALUDPOL, en el marco del cumplimiento de su Misión⁶ y de los objetivos estratégicos aprobados en el Plan Estratégico 2020-2022 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL⁷, garantiza el acceso oportuno y de calidad a los beneficiarios de SALUDPOL; consecuentemente, se incorpora las actividades del Plan Operativo Multianual 2021 - 2023 de SALUDPOL. aprobado con Resolución de Directorio N° 003-2020-IN-SALUDPOL-PD de fecha 31 de diciembre de 2020, que se precisan en la Tabla 2, conforme a los objetivos y actividades estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico.

En ese sentido, atendiendo el compromiso Institucional, el presupuesto antes mencionado se ha elaborado en base a la identificación de algunas oportunidades de mejora en el proceso de atención de los servicios que requieren los beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, teniendo en cuenta el inminente riesgo de salud que corren nuestros beneficiarios de la familia policial (titulares y derechohabientes); de tal forma que se permita disponer oportunamente de los recursos financieros que se requieran y se consideren necesarios, lograr la agilización de procesos de compras de bienes y servicios, adecuar

⁶ “Garantizar el financiamiento de prestaciones de salud para los beneficiarios de manera oportuna y de calidad a través de una gestión efectiva y eficiente de los recursos administrativos por SALUDPOL”.

⁷ Resolución de Directorio N° 009-2019-IN-SALUDPOL-PD.



los mecanismos de coordinación, comunicación y atención entre el personal del SALUDPOL y los beneficiarios a fin disminuir de forma efectiva la probabilidad de infección y/o contener la propagación y contagio del Coronavirus (2019-nCov).

Tabla N° 3

Objetivos Estratégicos de SALUDPOL de la IV Etapa del "Plan de Acción para gestionar la atención oportuna de prestaciones de salud al beneficiario ante la epidemia de coronavirus COVID-19 del SALUDPOL"

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	LINEAS DE ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE
Garantizar el acceso oportuno y de calidad a los servicios de salud a los beneficiarios	Servicios de salud de calidad garantizada a través de supervisiones a las IPRESS que brindan atención de los beneficiarios.	4. Vigilancia, auditoría y control prestacional y financiero a IPRES públicas y privadas relacionadas a casos COVID-19.	DPS
		2. Apoyo técnico a la DIRSAPOL para contribuir al fortalecimiento de las medidas de prevención y control de infecciones de casos COVID-19.	DFPS
		3. Sensibilización, comunicación y orientación de prevención ante la transmisibilidad en exposición a casos sospechosos COVID-19 en los beneficiarios.	DA
	Cobertura de prestaciones de salud a través de convenios y/o contratos con IPRESS a nivel nacional	1. Cobertura financiera oportuna que garantiza la prestación de salud al beneficiario ante la emergencia sanitaria al COVID-19.	DFPS
Fortalecer la sostenibilidad financiera del SALUDPOL a través de la gestión eficiente de los fondos de aseguramiento en salud	Gestión prestacional cobaturada a través de las IPRESS PNP para la atención los beneficiarios	2. Apoyo técnico a la DIRSAPOL para contribuir al fortalecimiento de las medidas de prevención y control de infecciones de casos COVID-19.	DA
			DFPS
Impulsar la modernización de la gestión y posicionamiento institucional de SALUDPOL	Gestión pública basada en la transparencia, integridad institucional y lucha contra la corrupción	3. Sensibilización, comunicación y orientación de prevención ante la transmisibilidad en exposición a casos sospechosos COVID-19 en los beneficiarios.	DA
		4. Vigilancia, auditoría y control prestacional y financiero a IPRES públicas y privadas relacionadas a casos COVID-19.	DPS
Fortalecer la Gestión de Riesgos ante desastres y emergencias de la entidad	Supervisiones efectivas y oportunas para la prevención de desastres y emergencias de SALUDPOL que afecten a los beneficiarios.	5. Medidas de mitigación para reducción de riesgos de propagación de casos COVID-19 en SALUDPOL.	OTI/ URH-OA

Fuente: Plan Operativo Multianual 2021 - 2023 de SALUDPOL. aprobado con Resolución de Directorio N° 003-2020-IN-SALUDPOL-PD de fecha 31 de diciembre de 2020
Elaborado por: Oficina de Gestión y Mejora Continua

8.2 Fuente de Financiamiento

- El costo de las intervenciones establecidas en el presente Plan es financiado con cargo al presupuesto asignado al Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, Recursos de Donaciones y Transferencias (DyT) y otros que se pudieran



asignar o implementar en el marco de la emergencia sanitaria dispuesto por el Gobierno Peruano.

- La aprobación del presente Plan no irrogará gastos al tesoro público.

9. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

La Dirección de Financiamiento y Planes de Salud – DFPS del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, en el marco de sus funciones es el Órgano encargado de coordinar y definir la metodología para la implementación y ejecución del presente Plan a través de los demás órganos y unidades funcionales que intervienen del SALUDPOL, en su conjunto, a fin de cumplir con los objetivos propuestos

10. ACCIONES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La verificación del correcto cumplimiento de las actividades programadas en el presente Plan, que tiene la finalidad de realizar en forma oportuna la identificación y monitoreo de riesgos a fin de proponer las medidas correctivas que permitan su cumplimiento; y la evaluación, control del avance de ejecución del Plan o logro en el cumplimiento de sus objetivos serán llevados a cabo por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud – DFPS, encabezado por el/la Director(a), quien deberá informar para conocimiento y fines al Comité de Control de Emergencia Sanitaria frente al Brote del COVID-19, conformado lo señalado en la Resolución de Gerencia General N° 0061-2020-IN-SALUDPOL-GG; así como a la Alta Dirección del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.





ANEXO Nº 01

IV ETAPA "PLAN DE ACCIÓN PARA GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE PRESTACIONES DE SALUD AL BENEFICIARIO ANTE LA EPIDEMIA DE
CORONAVIRUS COVID-19 DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU – SALUDPOL
PERIODO 2021

LÍNEAS DE ACCIÓN MODIFICADAS	ACTIVIDADES MODIFICADAS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO TOTAL (En Soles)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO PO	INDICADORES
1. Cobertura financiera oportuna que garantiza la prestación de salud al beneficiario ante la emergencia sanitaria al COVID-19.	1.1 Financiamiento oportuno a las IPRESS PNP y NO PNP (públicas y privadas) para la prestación de salud al beneficiario de SALUDPOL en el proceso de prevención y control por el COVID-19.	Dirección del Asegurado	77,000,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	I.1.17.6.1	(Número de Cartas de Garantía emitidas por COVID-19 / Total de atenciones mediante Cartas de Garantía y/o Autorización) x 100
		Dirección de Financiamiento y Planes Salud	5,000,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	II.1.18.1.1	(Número de Cartas de Autorización emitidas por COVID-19/ Total de Hojas de referencia – FSPM pertinentes o concurrentes por COVID-19) x 100
					II.1.18.2.1	(Número de Cartas de Autorización emitidas por COVID-19/ Total de Hojas de referencia – FSPM pertinentes o concurrentes por COVID-19) x 100
	Oficina de Administración	2,000,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	III.4.9.1.1	(Número de reembolsos atendidos por COVID-19/ Total de reembolsos solicitados en el periodo) x 100	
	1.2 Estrategias de comunicación con las IPRESS PNP y NO PNP (públicas y privadas) que permita una prestación de salud oportuna al beneficiario que presenta problemas de salud relacionadas al COVID-19.	Dirección del Asegurado/ Dirección de Prestaciones de Salud	4,000,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	I.1.17.5.1	Comunicación de seguimiento de disponibilidad de IPRESS que brindan cobertura prestacional por covid-19 a asegurados de SALUDPOL/ Total de IPRESS que brindan cobertura prestacional por covid-19 a asegurados SALUDPOL
	1.3 Desarrollo de aplicativos que permita mejorar los mecanismos de pago y de supervisión que comprende la cobertura del financiamiento de la prestación de salud.	Oficina de Tecnologías de la Información	5,000,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	III.2.16.1.1	Aplicativo desarrollado según normativa vigente
SUB TOTAL			93,000,000.00			





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".

"Año de la Universalización de la Salud"

LÍNEAS DE ACCIÓN MODIFICADAS	ACTIVIDADES MODIFICADAS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO TOTAL (En Soles)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO PO	INDICADORES
2. Apoyo técnico a la DIRSAPOL para contribuir al fortalecimiento de las medidas de prevención y control de infecciones de casos COVID-19.	2.1 Asesoría técnica en la implementación de disposiciones emitidas por el Gobierno Peruano para la oportuna atención de los beneficiarios, respecto a las medidas de prevención y control de contagios; así como para el desarrollo de sistemas de información.	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud	50,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	I.2.18.5.1	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría técnica brindada para elaboración de propuestas normativas / implementación técnica Número de actividades de coordinación y apoyo técnico a usuarios de SALUDPOL.
	2.2 Asesoría técnica para la implementación del proceso de mejora del registro de historias clínicas conforme a las normas vigentes y del ente rector en salud.	Oficina de Tecnologías de la Información	250,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	III.4.16.1.2	Aplicativo desarrollado según normativa vigente
	2.3 Asesoría técnica para el desarrollo e implementación del proceso de mejora de mecanismos de pagos y desembolsos con las unidades operativas de las IPRESS PNP.	Oficina de Tecnologías de la Información	150,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	III.4.16.1.2	Aplicativo desarrollado según normativa vigente
	2.4 Asesoría y/o apoyo técnico en el proceso de monitoreo y evaluación del nivel de abastecimiento de los recursos estratégicos en salud que permitan agilizar los procesos de compras de bienes y servicios, así como la optimización de los recursos.	Oficina de Administración	50,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	III.4.9.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo técnico brindado a la DIRSAPOL. Informes del seguimiento y monitoreo de los requerimientos presentados por las áreas usuarias. Informes de seguimiento y monitoreo de los procedimientos de selección.
	SUB TOTAL			500,000.00		
3. Sensibilización, comunicación y orientación de prevención ante la transmisibilidad en exposición a casos sospechosos COVID-19 en los beneficiarios.	3.1 Acciones de difusión de mensajes preventivos y de control de casos de COVID-19 a los beneficiarios (titulares y derechohabientes) que se acercan a las IPRESS PNP y NO PNP Públicas y/o Privadas, así como a las instalaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL Sede Central y Unidades Territoriales.	Dirección del Asegurado	500,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	I.1.17.5.3	% de unidades territoriales de SALUDPOL que implementan acciones de difusión de mensajes preventivos y de control de casos COVID-19 a nivel nacional.
	3.2 Capacitación al personal que atiende beneficiarios a nivel nacional como parte del fortalecimiento de comunicación y orientación en la detección precoz y manejo de casos sospechosos COVID-19.	Dirección del Asegurado		Donaciones y Transferencias (DyT)	I.1.17.5.3	% de personal prestacional capacitado en COVID-19 que atiende beneficiarios a nivel nacional.
	3.3 Fortalecimiento de respuestas comunicativa a través del Portal Web y Redes Sociales a fin de intensificar acciones inmediatas, prioritarias, reformando las medidas de prevención y control de los casos de contagio de COVID-19 entre los beneficiarios de la familia policial de SALUDPOL.	Dirección del Asegurado		Donaciones y Transferencias (DyT)	I.1.17.5.3	Solicitudes de consulta resueltas mediante el portal web y redes sociales/Solicitudes de consulta realizadas totales mediante el portal web y redes sociales
	3.4 Acciones de coordinación de alerta relacionadas al COVID-19 con el Ministerio de Salud – MINSA, Dirección de Sanidad Policial - DIRSAPOL e IPRES PNP y NO PNP.	Dirección del Asegurado		Donaciones y Transferencias (DyT)	I.1.17.5.3	Reuniones de coordinación de alerta relacionadas al COVID-19 con Instituciones realizadas.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”.
“Año de la Universalización de la Salud”

LÍNEAS DE ACCIÓN MODIFICADAS	ACTIVIDADES MODIFICADAS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO TOTAL (En Soles)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO PO	INDICADORES
	SUB TOTAL		500,000.00			
4. Vigilancia, auditoría y control prestacional y financiero a IPRES públicas y privadas relacionadas a casos COVID-19.	4.1 Acciones de control prestacional a fin de evaluar el cumplimiento de los protocolos de atención de casos sospechosos COVID-19 en el marco del financiamiento realizado o pendiente de realizar a las IPRESS PNP y NO PNP Públicas y Privadas.	Dirección de Prestaciones de Salud	200,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	I.1.19.1.1	% de beneficiarios de SALUDPOL ingresados por emergencia Prioridad I con COVID-19.
	4.2 Acciones de auditoría y control prestacional con la finalidad de verificar la oportunidad y calidad de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios contagiados por COVID-19 y que recibieron prestación de salud en una IPRESS PNP o NO PNP Pública o Privada a través de cualquier mecanismo de financiamiento prestacional que SALUDPOL tenga implementado.	Dirección de Prestaciones de Salud	100,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	I.3.19.1.1	% de IPRESS que atienden a beneficiarios de SALUDPOL por casos COVID – 19.
	4.3 Acciones de auditoría prestacional para verificar la disponibilidad de los recursos y operatividad (capacidad resolutoria) de los servicios críticos de las IPRESS PNP y No PNP, con cargo a los fondos que son transferidos, a través de convenios, contratos y cartas de garantía relacionados al COVID-19.	Dirección de Prestaciones de Salud	100,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	I.3.19.1.2	% de IPRESS que cumplen con la normatividad según RGG N°016-2020-IN-SALUDPOL-GG “Directiva para la Auditoría Médica concurrente en la Gestión del Proceso de referencia y contrarreferencia de beneficiarios en IPRESS no PNP financiados por el SALUDPOL” para brindar atención a los beneficiarios afectados por el COVID-19 del SALUDPOL
	4.4 Acciones de control financiero a las IPRESS PNP y No PNP a fin de evaluar variables relacionadas al costo de la prestación de salud relacionada al COVID-19, de acuerdo a la normativa vigente y entes rectores (SALUDPOL, Instituciones Financieras, Gobierno Nacional, Convenios, Contratos, Tarifarios, etc.); así como verificar el uso de los recursos financieros desembolsados para atención de beneficiarios contagiados con COVID-19.	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud	100,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	I.2.18.1.1	% de presupuesto consumido por las IPRESS
	SUB TOTAL			500,000.00		
5. Medidas de mitigación para reducción de riesgos de propagación de casos COVID-19 en SALUDPOL.	5.1 Acciones para el desarrollo de tecnologías de información y comunicación (TIC) para el desempeño de trabajo remoto del personal de SALUDPOL, durante la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y verificación de cumplimiento del trabajo remoto.	Oficina de tecnología de la información/ Oficina de Administración - Unidad de Recursos Humanos	125,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	III.4.16.1.2	(# de informes de sensibilización de la prevención del contagio COVID-19 realizados / # de informes de sensibilización de la prevención del contagio COVID-19 planificados) x 100





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”.
“Año de la Universalización de la Salud”

LINEAS DE ACCION MODIFICADAS	ACTIVIDADES MODIFICADAS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO TOTAL (En Soles)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO PO	INDICADORES
	5.2 Implementación de medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al marco normativo para los trabajadores de SALUDPOL durante la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional - COVID-19.	Oficina de Administración - Unidad de Recursos Humanos	375,000.00	Donaciones y Transferencias (DyT)	III.2.14.1.6	
	SUB TOTAL		500,000.00			
	TOTAL GENERAL DE PRESUPUESTO		95,000,000.00			

Elaborado por: Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.



NOTIFICACION DE LA RGG 001-2021-IN-SALUDPOL-GG IV ETAPA PLAN COVID 19

De : Glenda M. Cerna Quiroz
<gerencia02@saludpol.gob.pe>

vie., 22 de ene. de 2021 19:59

📎 2 ficheros adjuntos

Asunto : NOTIFICACION DE LA RGG 001-2021-IN-SALUDPOL-GG IV ETAPA PLAN COVID 19

Para : Juana Rosario Manrique Silva
<comunicaciones_18@saludpol.gob.pe>, Leonardo Rafael Rojas Navarro <lrojas@saludpol.gob.pe>, Nicole Huayanca Roman <oper_log_193@saludpol.gob.pe>, Enrique Demetrio Guzman Carlos <eguzman@saludpol.gob.pe>, Robert Antonio Chirre Evangelista <rchirre@saludpol.gob.pe>, Alexandra Marina Sotomayor Carranza <asotomayor@saludpol.gob.pe>, Cesar Cabrera Ccallo <ccabrera@saludpol.gob.pe>, Yuliana Luz Soto Robles <prestaciones17@saludpol.gob.pe>, Victor Robles <vrobles@saludpol.gob.pe>, Carmen Vasquez Arica <cvasquez@saludpol.gob.pe>, Cynthia Johanna Soto Diaz <csoto@saludpol.gob.pe>, Julio Cesar Rojas Medina <jrojas@saludpol.gob.pe>, Delia Del Carmen Chacaliaza Huaman <dchacaliazah@saludpol.gob.pe>, Shirley Indira Ortiz Garcia <sortiz@saludpol.gob.pe>, Edipt Wong Torres Sanchez <etorress@saludpol.gob.pe>, Juan Arturo Rodriguez Garcia <jrodriguez@saludpol.gob.pe>

Para o CC : Claudia Hinojosa Rojas
<gerencia05@saludpol.gob.pe>, Astrid Jetsabell Segura Alza <gerencia06@saludpol.gob.pe>

Estimados integrantes del **Comité de Emergencia sanitaria COVID-19, Sr. Juan Arturo García Jefe de la Oficina de Gestión y Mejora Continua y Sr. Julio Cesar Rojas Medina, Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud**

Reciban un saludo cordial, del mismo modo, notificarles la RGG. N°001-2021-IN-SALUDPOL-GG, en conformidad con lo establecido en el artículo 02 y 03 de la misma, para las ejecución de las disposiciones referidas.

--
Saludos,

Sírvase acusar recepción del presente correo en señal de conformidad.

Glenda Cerna Quiroz
Secretaría
Gerencia General
01 6802710 | 902

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú
SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú
SaludPOL

firma.jpg
11 KB

— RGG 001-2021 APROBACIÓN DE LA IV ETAPA PLAN COVID 19..pdf
2 MB
